

Documento memorial: desde la filosofía a la historia de América

Memorial document: From Philosophy to the
American History

Alejandra Leal Ladrón de Guevara*

Resumen

En esta exposición abordamos el concepto del memorial escrito en América desde el siglo XVI hasta el siglo XIX en el contexto histórico de la Conquista, la Colonia y la Independencia de América. De esta forma, creemos que al observar la estructura de estos escritos reconocemos que el memorial es un texto argumentativo cuya base histórico-cultural

trasciende desde la Filosofía a la Ilustración. En este sentido, el comunicador solicita un bien exigido como un derecho adquirido.

Palabras clave: memorial, argumentación, Filosofía de la Ilustración.

Abstract

In this exposition we deal with the concept of the written memorial in America from the XVIth Century to the XIXth Century in the historical context of the Conquest, the Colony and the American Independence. This way, we believe that when viewing the structure of these writings we recognize that the memorial is an argumentative text whose cultural–historical base is very important from Philosophy to Illustration. From this point of view the transmitter requests a good demanded as a legitimate right.

Key words: memorial, argumentation, Illustration Philosophy.

Introducción

En este trabajo basado en la tesis doctoral “Análisis del discurso de los memoriales de Manuel de Salas en Juan Fernández (1814-1817)” (Leal 2006), se expone que el memorial, estudiado en el contexto de la Conquista y la Colonia en América, es un discurso argumentativo oficial de una colectividad, determinado por la práctica social situada y contextualizada a partir de la estructura sociocultural que lo define como un instrumento de comunicación. Por lo tanto, tras la creación de nuevas instancias para desarrollar la vida social de los pueblos americanos, el memorial formó parte de la comunicación de un período de la historia. Así también, éste se da en interdependencia con

* Unidad de Comunicación y Lenguaje Español-Dirección Académica. Universidad Austral de Chile, Sede Puerto Montt. Los Pinos S/N, Pelluco, Puerto Montt. E-mail: alejandraleal@uach.cl

el contexto y determinando las instancias de la vida histórica de las comunidades que se establecieron a partir de la Conquista y la Colonia en América; es decir, en una relación compartida con las bases filosóficas y socioculturales del momento histórico que, a su vez, lo valida en el tiempo como un discurso de carácter oficial (Alonso 1958: 1593).

En primera instancia, elaboraremos un breve marco conceptual de los aspectos filosóficos y políticos de las fuentes precursoras de la independencia americana. Posteriormente, con el propósito de verificar las bases fundacionales del derecho de los hombres, describiremos algunos escritos memoriales tomados desde el siglo XVI al XIX. Así también, reseñaremos la argumentación en los memoriales como fuente filosófica, política, histórica y cultural; describiremos los aspectos metodológico y procedimental del memorial como la fuente argumentativa de la Ilustración para explicarnos de qué manera el comunicador colectivo es la voz del contexto cultural señalado en una época.

Aspectos filosóficos y políticos en la historia de la independencia de América

Antes de la organización del Estado independiente en las colonias americanas, existía “una tendencia a la interpretación del Derecho Divino como fundamento del Estado” (Escobar 1976:23). No obstante, muchos poseían información sobre grandes pensadores de la Historia de la Filosofía como Platón, Locke, Rousseau y Voltaire, algunos de los pilares que cimentaron el pensamiento político y filosófico del derecho en Occidente. Por lo mismo, en la búsqueda de sus derechos, el hombre fue marcando paulatinamente el camino natural hacia la verdad de los pueblos, de las comunidades y más tarde de las civilizaciones.

De esta manera, consideramos que los principios filosóficos son un puente para la consecución de los derechos humanos, además del proceso natural para abordar la historia moral de la humanidad (Laviña 1987). Sin embargo, a nuestro parecer hay dos teorías que se contradicen fuertemente en esta búsqueda: la Teoría del Derecho Divino de los Reyes y la Teoría del Derecho Natural de los Hombres. La primera, implicó considerar la monarquía como una institución de ordenación divina; el derecho incuestionable de la herencia y la sucesión monárquica; la responsabilidad regia de rendir cuenta sólo ante Dios; la irresistencia y la obediencia pasiva al monarca como una prescripción divina. La segunda, aquella que autoriza ante Dios a los hombres para adoptar el camino de la libertad, la justicia y la propiedad, tuvo fuertes raíces en el pensamiento filosófico de los ingleses como de los franceses.

No obstante, ante los derechos de ciudadanía invocados en la libertad, la justicia y la propiedad, preexisten las voces filosóficas venidas desde Platón, planteando la cuestión fundamental entre el derecho y la fuerza (Cassirer 1997: 262). Si bien la Filosofía de la Ilustración se ocupó por el conocimiento fundándose en el deísmo, la ideología política partidaria de la libertad y del gobierno representativo basado en la tolerancia como en las doctrinas económicas, tuvo su origen en el pensamiento empirista racionalista de los ingleses de los siglos XVI al XVIII (Marías 1956: 17). En consecuencia, el empirismo y el racionalismo fueron los puntos de partida para la Ilustración, caracterizándose por una fe ciega en el poder de la razón para lograr el conocimiento de la naturaleza, organizar la sociedad y alcanzar la felicidad humana. Así también la necesidad de difundir las ciencias, condujo a los hombres ilustrados a configurar en la Enciclopedia todo el saber adquirido. Allí encontramos a Voltaire,

Montesquieu, Rousseau dirigidos por Diderot (1713-1784), quienes manifiestan que la ignorancia sólo será disipada por la instrucción, como la servidumbre solamente derribada por la libertad: los dos grandes obstáculos de la felicidad del hombre.

Las causas de la Ilustración estuvieron en la necesidad de alcanzar el progreso y la difusión de las ciencias, el espíritu racionalista de la filosofía, el espíritu práctico y el desarrollo de la técnica industrial, como también en la aparición del liberalismo. Este movimiento comienza a manifestarse en Inglaterra, teniendo como precursores a Newton y a Locke; más tarde se extendió a Francia concentrándose en las academias, los salones y las sociedades científicas. Por su parte, Jean Jacques Rousseau manifiesta que la ciencia sólo había echado a perder a la humanidad, por lo que se hacía preciso volver a la naturaleza. De tal manera que los ingleses, seguidos por los franceses, se vuelven hacia un Dios creador del universo y de las leyes. Si nadie había recibido el derecho de mandar a los demás, entonces la libertad sería un bien inalienable, o sea, un derecho natural. En consecuencia, la libertad se concentraría en el Estado liberal de los ingleses, modelo que se extiende a Francia, donde los filósofos y enciclopedistas abrazan los principios de la Constitución británica y las ideas políticas de John Locke (1632-1704), el padre de la teoría liberal y forjador de las ideas políticas de la Ilustración, de la Independencia de los Estados Unidos, como de la Revolución Francesa. Éste publica en 1690 su Segundo Tratado de gobierno civil en donde plantea, primero, que todos los hombres por naturaleza poseen los derechos inalienables de la libertad, la igualdad y la propiedad. Segundo, que los hombres llegaron a un acuerdo para organizarse en sociedad y más tarde para proveerse de un gobierno; pues que

cediendo voluntariamente parte de su soberanía, el propósito fundamental estuvo en estar gobernados por él. Y tercero, que si existe un gobierno y éste se hace tiránico, los ciudadanos adquieren el derecho de resistirse a la opresión.

En Francia, Montesquieu (1689-1755) describe en *El espíritu de las leyes* (1748) las formas de gobierno, inclinándose por la monarquía constitucional ya delimitada de los ingleses. Éste plantea la separación de los poderes como un medio para evitar el despotismo: el poder ejecutivo a cargo del monarca, el legislativo en el parlamento y el judicial en los tribunales que, independientemente, otorgará la protección para los derechos individuales de los hombres contra las arbitrariedades de los otros poderes. Determina, además, dos formas de Estado: uno centrado en la Monarquía cuyo motor es el honor y otro, en la República cuyo valor será la virtud de los gobernantes. Francois Arouet de Voltaire (1694-1778), quien se distinguió en tres aspectos: la literatura, la filosofía y la historia, es en este último que sobresale por el libro *Sobre las costumbres y el espíritu de la naciones* (1756), en donde manifiesta su visión de los pueblos como unidades históricas con un espíritu particular y determinado en las costumbres y el espíritu nacional (Marías 1956: 261).

Jean Jacques Rousseau (1712-1778) considera que el hombre es naturalmente bueno, aunque es la civilización quien lo echa a perder. En *El Contrato Social* (1757) desarrolla la idea de que el hombre o individuo desde su estado natural hace un contrato tácito y voluntario dando origen a la Sociedad y al Estado. En consecuencia, el individuo es anterior a la sociedad y lo que determina el Estado es la voluntad. Aparte de la voluntad individual, Rousseau distingue dos voluntades colectivas: la voluntad general y la de todos, siendo para él políticamente más importante

la voluntad general, es decir, la de la mayoría que es, en suma, la voluntad del Estado. Es en el Estado donde subyacen los principios de la democracia y del sufragio universal; así también reflexionará respecto de las minorías, de las cuales dirá que poseen el derecho a hacer valer su voluntad como el de aceptar la voluntad de la mayoría.

En un contexto enteramente político, una seguidilla de acontecimientos facilita que el pensamiento independentista pase a ser un hecho concreto. A mediados de la segunda mitad del siglo XVIII y con la Independencia de los Estados Unidos (1776) podemos hablar del inicio de la independencia en América. Así también la Revolución Francesa (1789) es un acontecimiento que proclama los derechos a la libertad, impulsando un movimiento revolucionario que trascenderá los límites de Francia y de Europa. No obstante, un hecho sobresaliente como la invasión napoleónica a España y Portugal (1807) marca un hito entre los pueblos americanos para tomar la decisión de desavasallarse como colonias de éstas (Henríquez Ureña 1949: 60). Por lo tanto, en el contexto vivido durante la saga colonial como en el inicio de los hechos que provocaron la Independencia de Chile y América, acaece un estado de progresiva turbulencia social e ideológica, derivando en el cuestionamiento de las estructuras del régimen monárquico a las cuales estaban sometidas las colonias en el continente.

En España, por su parte, el Rey Fernando VII, tras su arresto, dejaba a los pueblos americanos la libertad para constituirse en repúblicas independientes. Como resultado de esto, comienzan a manifestarse los comportamientos libertarios en proclamas, diálogos y poesías y, consecuentemente, la propagación del pensamiento independentista de muchos pueblos americanos (Zavala 1953, Escobar 1976, Tovar 1986).

Antecedentes históricos de los memoriales en América

Para comenzar, diremos que el discurso memorial tiene el rasgo de ser un texto oficial, formal y documentado (Alonso 1958: 1593). Del mismo modo, algunos antecedentes los podemos encontrar en América desde el siglo XVI en el contexto de la Conquista y la Colonia.

Así bien, dando una breve mirada a algunos de estos escritos, destacamos un memorial de 1578, el cual refiere ciertas demandas en su contenido, descubriendo la modalidad solicitatoria que, en este caso, obedece a la petición de un bien material propuesto en dinero (Medina 1958). De esta manera, el acto de pedir se justifica por la argumentación explícita del hecho, y es respaldado por las pruebas referidas en ciertos documentos. Además, la estructura formal del documento nos permite reconocer el contexto histórico en el que se insertaron estos escritos, los que hasta hoy cumplen el mismo propósito.

Otro memorial analizado data de 1634, el cual acompaña un historial informativo encabezado por dos largos epígrafes latinos. De igual forma, el documento entrega información acerca de las iglesias metropolitanas y de las catedrales de la Indias con el propósito argumentativo de que sean proveídas sus peticiones de recibir la potestad sobre los naturales y de quienes corresponda reconocer allí (Medina 1959: 368).

En otro memorial, cuya data es de 1660, se apela al rey de España Felipe IV acerca del motivo y principio que tuvo la obra *Sol Veritatis* en el Perú del fraile Pedro de Alba y Astorga quien da la cuenta oficial del motivo de sus obras inmateriales: condición de espiritualidad y actividad literaria con el propósito de

conseguir como tributo el señalado derecho al reconocimiento público (Medina 1960: 80).

Un extenso memorial enviado al rey de España Felipe II, cuya fecha es de Concepción-Chile a 3 de abril de 1564, fue escrito con carácter oficial por don Felipe Hurtado de Mendoza, documentando contra cierta *probanza de servicios* que éste quiere validar a perpetuidad, justificando como razones que aquellos servicios estaban pagados con indios de encomienda y repartimiento que le diera en su momento don García Hurtado de Mendoza en la ciudad de Tucapel. Este último documento tiene la característica de presentar el tema contextualizado por las premisas sociales que sostienen una hipótesis implícita en el derecho a ser recompensado. Asimismo, expone los puntos a modo de prueba con el firme propósito de solicitar este derecho como un favor, aunque respaldándolo por las relaciones de los testigos en los señalados hechos, circunstancias que complementan el citado memorial (Medina 1963: 32-35).

Otro momento histórico del uso de los memoriales revisados data de fines del siglo XVIII y de principios del XIX. Éste se encuentra fechado en Chile, y corresponde a una carta de 1798 enviada por el Gobernador Ambrosio O'Higgins al entonces Diputado don Manuel de Salas, explicándole allí el modo correcto de enviar un documento memorial para los fines oficiales que se busca en ello.

De la misma manera, a principios del siglo XIX, en el contexto de las guerras por la Independencia de los pueblos americanos, en Chile leemos varios escritos de don Manuel de Salas, quien envía una decena de estos memoriales entre 1814 y 1817 a distintas autoridades, con el expreso propósito de hacer valer los derechos de un grupo de sobre cuarenta hombres patriotas que permanecen en presidio en la isla Más a Tierra,

hoy Robinson Crusoe, en el Archipiélago de la isla Juan Fernández, Chile. Del mismo modo, explica la forma de obtener las pruebas para respaldar la petición de la libertad a la que todos aspiran. Por lo demás, esta solicitud se encuentra en las referencias de documentos respaldados por la verdad explícita de quienes están comprometidos en aquellas acciones, como por la fe en los patriotas que gestaron la Independencia.

Resumiendo, diremos que, por un lado, los escritos memoriales guardan diversos motivos petitorios, manteniendo su estructura formal y oficialmente documentada, asimismo, justifican en los actos expresamente comunicativos ilocutivos (Austin 1962, Searle 1964, 1979) la verdad y la existencia de la prueba de un acontecimiento vivido. Por otro lado, aunque por medio del escrito se solicita una merced o gracia de manera implícita o explícita, esto último está mediatizado por las argumentaciones del documento petitorio, como acontece en los primeros ejemplos del siglo XVI en que se solicita dinero por derecho u honores por el bien hacer; o como aquellos del siglo XIX, para apelar por el derecho natural de los hombres presos en la isla quienes procuran recuperar la libertad.

Con el propósito de describir la estructura de los memoriales diremos que estos son textos argumentativos, los cuales plantean la introducción, la hipótesis, las premisas, los argumentos y la conclusión (van Dijk 1980). Así también, la argumentación memorial se encuentra enmarcada en el discurso que tiende a convencer, como también, a persuadir al otro de realizar una acción o a reforzar en él las convicciones ya existentes; implica semánticamente una idea global que actualiza la propia estructura argumentativa. Por ejemplo, en el siglo XVI se exhibe una problemática básica para conseguir un bien y por

ello se justifica argumentando las necesidades como el derecho a ser beneficiado. Así también, en los últimos memoriales del siglo XIX, en que los presos solicitan la libertad, leemos en cambio los argumentos acerca de la necesidad de ser libres, esgrimiendo justificaciones que cumplen la función de otorgar las razones que se tienen para alcanzar el propósito de un bien material o inmaterial.

La argumentación en los memoriales como fuente filosófica, política, histórica y cultural

La argumentación es un discurso que tiende a convencer al otro sobre cierto punto de vista, como también para persuadirlo a realizar cierta acción o a reforzar en él las convicciones ya existentes. En el caso de los memoriales, los argumentos enunciados apelan a sensibilizar al otro, influyendo en el interlocutor a través de la puesta en escena de la dinámica comunicativa. En los memoriales que se leen desde el siglo XVI, el comunicador-enunciador argumenta sobre su vida pasada y solicita en los actos verbales el compromiso social como su intencionalidad de solicitar, aunque haciendo menos grave la petición directa (subyacente del acto directivo exhortativo en donde se manifiesta una actitud al decir algo). De igual manera, en estos se puede verificar una fuerte sensibilidad ante la realidad que contextualiza los hechos. Este comunicador-enunciador reconoce quién ostenta la autoridad, como cuáles son las fuerzas de ese poder dominante, advirtiendo las fuerzas en pugna que pueden presentarse en el conflicto, obstruyendo la obtención del beneficio y que, en consecuencia, se quieren superar.

Aspecto metodológico en la estructura del memorial

En cuanto al desarrollo metodológico de los memoriales, estos se adecuan a los procedimientos para conseguir el fin: recibir un bien material o inmaterial, entendido como un bien social. La estructura del memorial exige metodológicamente ir desde la introducción, las premisas, la hipótesis, los argumentos, el acto petitorio explícito o implícito, además de las formalidades de la cortesía según lo manifestado culturalmente en cada contexto y época (Searle 1964, Haverkate 1994). Brevemente lo señalamos en la estructura del vocativo formal y respetuoso, como también en la promesa final de la propuesta de la plegaria ante el Altísimo por el bien solicitado. Expuesto en estas simples cláusulas, podemos probar la voluntad del comunicador-solicitante y de la sumisión de éste a la autoridad que otorga el bien. Por ejemplo, "...Crea V. S. nuestros fervorosos votos por su prosperidad y acierto y porque el Señor lo guarde muchos años." (Salas, Il memorial enviado a Mariano Osorio, párrafo 5: 1815); o bien, "Dios guarde la Católica Real persona de V. M. los muchos años que se necesitan para la felicidad de la Monarquía." (Salas, Memorial enviado al Rey Fernando VII, párrafo 4: 1815).

Si bien los procedimientos formales de los discursos memoriales están basados en el carácter oficial del documento, las marcas de cortesía no invalidan la intención de pedir aquello que se entiende como un derecho.

El método desarrollado en el memorial justifica la participación de un comunicador-solicitante, quien concentra sus argumentos en la intencionalidad del acto de pedir, implicando toda la fuerza ilocutiva en el acto mismo y en la intención de pedir (Searle 1964). En la medida que el memorial es un escrito

respaldado por el carácter de documento oficial, el hecho de solicitar un bien se gesta con el implícito de poseer un derecho social inalienable para quien emite la solicitud.

Dada la observación en el procedimiento desarrollado en el memorial, creemos que éste apela por la verdad compartida por la sociedad, sujeta a la filosofía y al contexto histórico en que se gesta. Esto lo planteamos en la medida que la verdad es aquella que la sociedad justifica como tal en las circunstancias filosóficas y políticas dominantes. Es el caso de plantearnos que la premisa que mantiene como eje el memorial escrito en la Colonia obedece a aquella verdad que la filosofía de John Locke sostiene a partir del *Segundo tratado del gobierno civil* (1690), la cual justifica la Autonomía y la Primera Constitución de los Estados Unidos. Así también, en Francia, los escritos de los filósofos como Voltaire o Jean Jacques Rousseau contienen un fundamento libertario que trasciende los movimientos de la Revolución Francesa (1789), extrapoliándose por todas las colonias americanas y explicitándose en las proclamas correspondientes a los derechos de la libertad política, ya reseñada en los escritos filosóficos.

En otras palabras, si la verdad está validada en los argumentos, entonces diremos que esta verdad se fundamenta en una premisa filosófica, social e histórica. No obstante, el acto de pedir del memorial se sustenta en la o las premisas sociales e históricas, verificables explícita o implícitamente en las circunstancias oficiales de la cognición y el desarrollo del pensamiento específico de un periodo o época.

La fuente argumentativa y la Ilustración

El procedimiento y la metodología explícita del escrito memorial, justifica el propósito de pedir un bien social implícito en las premisas históricas del contexto cultural compartido. Esto nos lleva a afirmar que si en la cultura compartimos los valores, las costumbres, las creencias, una lengua y un territorio; esto se lleva a cabo explícitamente, porque los habitantes de ese territorio comparten el fundamento del ser comunitario (Kahn 1975). Por cierto, la historia nos enseña que en la Conquista y particularmente en la Colonia los habitantes del territorio de América compartieron el carácter de ser colonias de potencias europeas como Inglaterra, España o Portugal; como además, posteriormente adquirieron el deseo de convertirse en una Nación independiente y soberana para gobernarse a sí mismos. Este es el hecho que conduce al hombre a mantener la convicción en la creencia de que la justicia, la libertad y la propiedad son los derechos inalienables de todos los hombres libres (Cassirer 1997: 262).

De igual manera, los procedimientos formales del memorial están basados en el carácter oficial del documento, orientado a la lectura de un escrito argumentativo, y descubriendo las marcas de la introducción, las premisas implícitas, los argumentos y las pruebas que respaldan el acto de pedir el bien. En consecuencia, todo ello estructura el memorial como un escrito oficial y público que, en definitiva, lo convierte en un documento oficial y público.

Con el propósito de describir la estructura del memorial, tomaremos como ejemplo, de los documentos de don Manuel de Salas, el Memorial dirigido al Rey Fernando VII (1816), escrito desde el presidio en Juan Fernández: tanto en la introducción como en la hipótesis del primer

párrafo se propone que la documentación enviada justifica la señalada inocencia, y la función de informar y contextualizar el discurso. Contenido en el segundo párrafo, el desarrollo plantea la premisa, entendida como la restitución por Gracia, y cuya función es la de pedir la pronta reposición al seno del hogar junto a la familia y la fortuna. En el párrafo tres, explícitamente se da a conocer la petición de estos derechos, cuya prueba está en el ofrecimiento de la verdad. La conclusión, en el párrafo cuatro, exhibe la fórmula del saludo final. En general diremos que los memoriales se insertan en la superestructura argumentativa, presentando estructuralmente la introducción, la respectiva hipótesis, el planteamiento explícito o implícito de las premisas, los argumentos, los respaldos y la debida conclusión (van Dijk 1980). En cuanto a las funciones y al contenido semántico, estos son similares en cada uno de ellos, en la medida que identificamos al comunicador-solicitante haciendo públicas sus intenciones de libertad a través de una producción verbal reveladora de las bases socioculturales compartidas en un discurso globalizado entre toda la comunidad patriótica que aspira a la Autonomía de Chile.

Si la argumentación es el discurso que tiende a convencer, como también a persuadir al otro de realizar cierta acción o a reforzar en él las convicciones ya existentes, consideramos que este argumento memorial obedece a las fuentes de un pensamiento compartido. Para seguir con el ejemplo, los escritos de Salas en el contexto de la Independencia durante los años de presidio en Juan Fernández, se argumentan fundamentalmente para solicitar la libertad, no obstante, a cambio de justificar la necesidad de ser hombres libres en un contexto histórico que promueve estas bases como un bien natural y socialmente compartido. Pues Salas procede en su actuar convencido que sus demandas deben

ser oídas; esto último debido a la obligatoriedad que tiene el otro para concederle lo solicitado, ya que éste se siente avalado por los fundamentos argumentativos, como también por el derecho a la justicia y a la Gracia como ciudadano. Así expone: “Pretendo ser juzgado según las leyes” (Salas, I memorial enviado a Mariano Osorio, párrafo 4, 1815).

Resumiendo, si la argumentación es un discurso que tiende a convencer o a persuadir; en el caso del memorial los argumentos enunciados apelan a la sensibilidad de éste e influyen en el interlocutor a través de la puesta en escena de la dinámica comunicativa presente en el proceso argumentativo de cada escrito. En los memoriales que se leen desde el siglo XVI, el solicitante argumenta sobre su vida pasada y explicita su intencionalidad para hacer menos grave la petición directa (subyacente del acto directivo exhortativo en donde se manifiesta la orden en la actitud del solicitante). No obstante, en el memorial del siglo XIX, el comunicador-solicitante mantiene una fórmula de cortesía para hacer menos directa la obligatoriedad para el otro, quien debe conceder algo que es un derecho: “Por consiguiente, imploramos, la gracia de V. M. para que, por un generoso efecto de su Real clemencia, se digne restituirnos a nuestras familias, hogares y fortunas; y queremos que, siendo éste un puro rasgo de la magnánima y paternal bondad de V. M., fije en nuestros corazones una eterna gratitud.” (Salas, Memorial dirigido al Rey Fernando VII, párrafo 2: 1816).

Comunicador colectivo y contexto cultural

En otro supuesto de este escrito, hicimos notar el momento histórico en que se gesta el memorial en América. Sobre este punto, expresamos que el memorial se genera mediante una estructura formal,

aunque guardando diversos propósitos. No por ello descartamos que, aún siendo estructuralmente definidos, en cada una de sus categorías está presente la búsqueda de la materialización de un objetivo que puede ser determinado como algo concreto o bien una abstracción; esto último, en la medida que esta abstracción sea concebida como un bien social.

Debemos agregar que dependerá del contexto histórico en que se escriba el memorial para determinar si éste se dirige o no a la acción. En el primer caso, refiriéndonos a aquellos escritos durante el siglo XVI, podemos observar que son escritos elaborados en las necesidades empíricas y reales de un espacio americano concreto, y de lo cual también se desea obtener algo concreto. En el segundo ejemplo, correspondiente a los memoriales de Salas escritos tres siglos más tarde, descubrimos un contexto cultural de apertura hacia la ciencia positivista. La acción es la consecuencia de la elaboración de las ideas y como producto elaborado está basado en las necesidades empíricas. De allí que podamos sostener que en el siglo XIX el pensamiento ilustrado subyace al movimiento independentista de los pueblos americanos, y además, logramos acotar un movimiento ideológico contextualizado en la idea de sociedad moderna que implica a la mayoría de las colonias americanas. Por esto, tras las lecturas de los memoriales acotados en este estudio, desde la Colonia en el siglo XVI hasta comienzos del siglo XIX en América, encontramos, fundamentalmente en este último período, claros y explícitos antecedentes del pensamiento ilustrado.

En este sentido y debido a los disturbios de la revolución en aquel período histórico, creemos que el pensamiento de la Ilustración refuerza el sentimiento patriótico de autonomía de los chilenos

y los americanos, alejándolos del contexto vigente en la metrópoli europea. En la relación comunicativa del memorial, el comunicador-solicitante representa o describe elementos de la realidad social y filosófico-política, ya que es éste quien organiza y maneja por medio de todos los niveles del lenguaje la estructura total del pensamiento de una época de cambios; no obstante, siendo el comunicador del memorial el responsable absoluto de los mismos mediante la ejecución de su propio discurso. O sea, quien personifica la base cultural e histórica de las circunstancias que lo sitúa en el discurso enunciado. Por esto decimos que el comunicador-solicitante del memorial tiene carácter colectivo, ya que encarna en el discurso su cognición en representación de la cognición social de su grupo.

Conclusiones

A modo de conclusión, diremos que el memorial es el discurso oficial de una colectividad, basado en una teoría del derecho y orientado a la acción social. En cuanto a la estructura del memorial, como expusieramos más arriba; este es un discurso argumentativo en cuya idea global descubrimos una documentación oficial emanada de la autoridad y no particular o privado. En suma, el memorial atañe fundamentalmente a la verdad filosófica y social de una colectividad que demanda un bien social, como podemos constatar desde la Antigüedad. Es un documento en el cual se reflexiona sobre un acontecimiento público de manera práctica, con el propósito de suministrar al destinatario de aquellas ideas que lo dirijan a considerar los argumentos para conseguir el bien material o inmaterial, y de acuerdo al momento histórico en que se encuentre contextualizado el memorial. Como son los casos de los escritos desde el siglo XVI durante la Conquista y la Colonia hasta el siglo XIX en el período de la Independencia de los pueblos

americanos. De esta manera, las premisas del memorial están implícitas en el contexto histórico en que se desarrolla este discurso. Además, en la medida que el comunicador solicitante busca convencer al otro por medio de los argumentos, justifica los pasos de la petición y, asimismo, los respaldos, entendidos como los refuerzos de las pruebas que lo conducen a aceptar la coherencia argumentativa y, en consecuencia, a otorgar el bien.

Hemos dicho que el memorial en América del siglo XIX tiene un desarrollo fuertemente conceptualizado en la Filosofía de la Ilustración, ya que son los filósofos ilustrados quienes promueven e impulsan el conocimiento de una ideología política consensuada por la libertad, el gobierno representativo, la tolerancia y las doctrinas económicas originadas en el pensamiento empirista, racionalista de Inglaterra de los siglos XVI al XVIII (Marías 1956: 17); siendo el empirismo y el racionalismo los puntos de partida para la Ilustración, como también caracterizada por una fe ciega en el poder de la razón para llegar al conocimiento de la naturaleza, organizar la sociedad y lograr la felicidad humana; así también, la creación de la Enciclopedia justifica el interés por disipar la ignorancia y la servidumbre, destruidas sólo por la libertad que lleva al hombre a la felicidad.

Por cierto, la historia nos enseña que en la Conquista y particularmente en la Colonia los habitantes del territorio de América comparten el carácter de ser colonias de potencias europeas como Inglaterra, España o Portugal. No obstante, el deseo de ser una nación independiente y soberana para gobernarse libremente conduce al hombre hacia la convicción de que las creencias en la justicia, la libertad y la propiedad son un derecho inalienable de todos los hombres libres.

De igual manera, los procedimientos formales del escrito memorial están basados en el carácter oficial del documento, dirigiendo la lectura propia de un escrito argumentativo, oficial y público que, en definitiva, lo convierte en un documento oficial y público. Hasta el siglo XIX, el comunicador-solicitante colectivo del memorial promueve la fórmula de cortesía para hacer menos directa la obligatoriedad sobre el otro, quien debe conceder algo que es entendido como un derecho. De allí que podamos sostener que en el siglo XIX el pensamiento ilustrado subyace al movimiento independentista de los pueblos americanos, y además, logramos identificar un movimiento ideológico contextualizado en la idea de sociedad moderna que implica a la mayoría de las colonias americanas. Por esto, tras las lecturas de los memoriales acotados en este estudio, encontramos los antecedentes del pensamiento ilustrado, de un arraigado sentimiento patriótico independentista, conducente a la revolución de los pueblos por el principio de la libertad.

En suma, exponemos que el comunicador-solicitante del memorial es el responsable absoluto de su discurso que implica la base cultural e histórica de las circunstancias que lo sitúan históricamente. Por ello decimos que éste tiene carácter colectivo, ya que personifica a la cognición social reflejada en los hechos de ese momento de la historia. El memorial es un discurso oficial, en cuyo acto cultural comunicativo descubrimos una práctica social enmarcada en las bases filosóficas y culturales de una comunidad, como también, contextualizado en un momento de la historia para declarar el propósito de pedir un bien social. No obstante, el memorial emplazado en la historia es un escrito documentado que trasciende en la filosofía, validando en cada época los derechos del hombre que vive y se desarrolla en el contexto natural de la libertad.

Bibliografía

- Alonso, Martín. 1958. *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la Lengua Española (Siglos XII al XX)*. Tomo II. Madrid: Aguilar.
- Austin, J. 1962. *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- Cassirer, Ernst. 1997. *Filosofía de la Ilustración*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Escobar, Roberto. 1976. *La Filosofía en Chile*. Santiago: Universidad Técnica del Estado de Chile.
- Haverkate, Henk. 1994. *Cortesía verbal. Estudio pragmalingüístico*. Madrid: Gredos.
- Henríquez Ureña, Pedro. 1949. *Historia de la Cultura en la América Hispánica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kahn, J.S. 1975. *El concepto de Cultura: textos fundamentales*. Barcelona: Anagrama.
- Laviña, Félix. 1987. *Sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Leal L. de G., Alejandra. 2006. *Análisis del discurso de los memoriales de Manuel de Salas en Juan Fernández (1814-1817)*. Tesis. Valdivia: Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Austral de Chile.
- _____. 2007. "Los memoriales de la libertad". *Sociedad y Cultura. Reflexiones Transdisciplinarias*. Valdivia-Temuco: Universidad Austral de Chile-Universidad de La Frontera. 171-178.
- Locke, John. 1969. *Ensayo sobre el gobierno civil*. Madrid: Aguilar.
- Maquiavelo, Nicolás. 1983. *El Príncipe*. Traducción de Ángeles Cardona. Madrid: Sarpe.
- Marías, Julián. 1956. *Historia de la Filosofía*. Madrid: Revista de Occidente.
- Medina, J.T. 1958. *Biblioteca Hispanoamericana (1493-1810)*. Tomo I. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.
- _____. 1959. *Biblioteca Hispanoamericana (1493-1810)*. Tomo II. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.
- _____. 1960. *Biblioteca Hispanoamericana (1493-1810)*. Tomo III. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.
- _____. 1963. *Colección de Documentos inéditos para la Historia de Chile*. Segunda serie. Tomo VI. 1561-1603. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina.
- Platón. 2003. *República*. Madrid: Ediciones Mestas.
- Real Academia Española. 2001. *Diccionario de la Lengua Española (DRAE)*. Madrid: Rotapapel.
- Rousseau, Jean-Jacques. 1983. *El Contrato Social*. Madrid: Sarpe.
- Salas Errázuriz, Juan R. (Presb.). 1910. *Escritos de Don Manuel de Salas y Documentos relativos a Él y a su Familia*. Santiago de Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación "Barcelona".
- Salas Lavaqui, Manuel. 1914. *Escritos de Don Manuel de Salas y Documentos relativos a Él y a su Familia*. Santiago de Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación "Barcelona".
- Searle, John. 1964. *Actos de Habla*. Madrid: Cátedra.
- _____. 1979. *Expression and meaning. Studies in the Theory of Speech Acts*. Kingdom: Cambridge University Press.
- Tovar, Hermes. 1986. "Problemas de transición del Estado colonial al Estado Nacional. (1810-1850)". *Estados y Naciones en los Andes*. Volumen II. Lima: Institutos de Estudios Peruanos. 369-395.
- Universidad de Chile 1960. "Homenaje al Sesquicentenario (1810-1960)". *Anales de la Universidad de Chile* 118.
- Van Dijk, Teun. 1980. *La ciencia del texto*. Barcelona: Paidós.
- Voltaire, Françoise M. A. 1983. *Cartas filosóficas y otros escritos*. Madrid: Sarpe.
- Zavala, Silvio. 1953. *Hispanoamérica Septentrional y Media*. Tomo II. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

